



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88039118-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-78913839- -APN-DGD#MT


De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1603-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-78913662-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2708/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.23 16:08:57 -03:00



Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.23 16:08:57 -03:00



ACTA ACUERDO - PARITARIA SALARIAL AÑO 2022



Entre la UNION TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTCYDRA), por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 410, con carácter de entidad gremial de primer grado, con domicilio legal en Cochabamba 1635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Miembros Paritarios, el Sr. Juan Carlos OPSANSKY, DNI: 13.264.531; la Sra. Hilda Angélica SÁNCHEZ, DNI: 14.223.433; el Sr. Gustavo Ezequiel VILA, DNI: 36.734.642 y el asesor letrado Dr. Julio CUELLO, DNI: 11.600.108; y por la otra, en representación de los Empleadores, la CÁMARA DE ARGENTINA DE LA ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA, (C.A.A.F.), lo hacen los Miembros Paritarios, el Sr. Néstor Horacio LOMBARDI, DNI: 17.188.812 y el Sr. Osvaldo Miguel BEARDI, DNI: 11.768.418, constituyendo domicilio en Av. San José 583, Piso 7º "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambas partes acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con poderes y demás constancias que se acompañarán en el acta de ratificación del presente acuerdo, ambas partes acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con poderes y demás constancias que oportunamente acompañarán al Expediente donde ratificarán lo aquí acordado, en conjunto manifiestan que, ACUERDAN las siguientes cláusulas:



PRIMERA – De referencia: Atendiendo a la evolución del costo de vida y su incidencia en los salarios de los trabajadores de Carga y Descarga, las partes ACUERDAN:



SEGUNDA - Cláusula de paz social: procurando mantener la paz social y la preservación mínima de los salarios, las partes convienen en actualizar la última escala salarial homologada. Así, acuerdan en un incremento salarial total del 30% para ser abonado a los trabajadores en tres cuotas consecutivas en los meses de SEPTIEMBRE 2022, OCTUBRE 2022 y NOVIEMBRE 2022. En consecuencia, las empresas abonarán a los trabajadores con antigüedad inicial, un incremento conforme al siguiente cronograma:

1º) A partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2022, aplicar un 12% de incremento sobre los básicos de convenio.

2º) A partir del 01 de OCTUBRE de 2022, aplicar el 10% de incremento sobre los básicos de convenio.

RE-2022-78913662-APN-DGD#MT

3°) A partir del 01 de NOVIEMBRE de 2022, aplicar el 8% de incremento sobre los básicos de convenio.

TERCERA - Planillas Salariales. Las partes adjuntan las planillas correspondientes a los nuevos básicos mencionados identificadas como ANEXO I (Planilla Salarial – SEPTIEMBRE 2022); ANEXO II (Planilla Salarial – OCTUBRE 2022); ANEXO III (Planilla Salarial – NOVIEMBRE 2022); planillas que integran el presente acuerdo e ilustran las pautas acordadas.

CUARTA – Absorción. Asimismo, las sumas del aumento salarial absorben y/o compensan hasta su concurrencia, aquellos otros montos que las empresas hubiesen acordado colectiva o individualmente; ya sea unilateralmente o por acuerdo de partes, durante el corriente año, incrementos remunerativos o no, o a cuenta de futuros aumentos sobre los ingresos de los trabajadores y en tanto no lo hayan sido por recategorización y/o mayor antigüedad según el actual convenio colectivo de trabajo de aplicación

QUINTA - Vigencia. En el marco de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas manifiestan que el presente acuerdo es suscripto con aplicación desde el 1° de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

SEXTA – Preservación del Salario: sin perjuicio de la vigencia establecida en la cláusula anterior, conforme la evolución del costo de vida, las partes se comprometen a reunirse con la suficiente anticipación para analizar la evolución de la pauta salarial anual 2022.

SÉPTIMA: Aporte Solidario: Las partes ratifican la continuidad de la vigencia del Aporte Solidario del 2%, establecido en el Artículo 44° del CCT N° 733/15, homologado por Res. ST N° 2119/15.

OCTAVA: Homologación. Las partes, dejan constancia que el nuevo régimen salarial sustituye en todas sus partes al establecido en el Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo N°733/15, ratificando en su totalidad las demás condiciones generales del citado Convenio Colectivo de Trabajo. Por lo tanto, atendiendo al Carácter Alimentario de los Salarios y a un estricto sentido de Justicia Social, sin amenazar con ello la paz común ni la estabilidad que con su esfuerzo contribuyen a sostener, las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la pronta homologación del presente Acuerdo.

RE-2022-78913662-APN-DGD#MT

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.-



Handwritten signature in blue ink, appearing to be "Waldo A. Saez".



Handwritten signature in blue ink, appearing to be "Roberto J. Saez".

ANEXO I

ACUERDO - PARITARIA SALARIAL 2022 – CCT 733/15 –

PLANILLA SALARIAL -Art. 14º - CCT 733/15 – SEPTIEMBRE 2022

OPERARIO/A	HORA	JORNAL	MES
Operario cat. 1	\$ 714	\$ 5.709	\$ 142.727
Operario cat. 2	\$ 685	\$ 5.480	\$ 136.999
Operario cat. 3	\$ 656	\$ 5.251	\$ 131.271
Operario cat. 4	\$ 605	\$ 4.839	\$ 120.966
ADMINISTRATIVO/A	HORA	JORNAL	MES
Adm.-Vta. cat.1	\$ 714	\$ 5.709	\$ 142.727
Adm.-Vta cat.2	\$ 685	\$ 5.480	\$ 136.999
Adm.-Vta cat.3	\$ 656	\$ 5.251	\$ 131.271
CONDUCTOR/A	HORA	JORNAL	MES
Cat.1	\$ 777	\$ 6.213	\$ 155.323
Cat.2	\$ 725	\$ 5.801	\$ 145.017



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Medo de Serf".



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Roberto H. Landa".

ANEXO II

ACUERDO - PARITARIA SALARIAL 2022 – CCT 733/15

PLANILLA SALARIAL -Art. 14º - CCT 733/15 – OCTUBRE 2022

OPERARIO/A	HORA	JORNAL	MES
Operario cat. 1	\$ 785	\$ 6.280	\$ 157.000
Operario cat. 2	\$ 753	\$ 6.028	\$ 150.699
Operario cat. 3	\$ 722	\$ 5.776	\$ 144.398
Operario cat. 4	\$ 665	\$ 5.322	\$ 133.062
ADMINISTRATIVO/A	HORA	JORNAL	MES
Adm.-Vta. cat.1	\$ 785	\$ 6.280	\$ 157.000
Adm.-Vta cat.2	\$ 753	\$ 6.028	\$ 150.699
Adm.-Vta cat.3	\$ 722	\$ 5.776	\$ 144.398
CONDUCTOR/A	HORA	JORNAL	MES
Cat.1	\$ 854	\$ 6.834	\$ 170.855
Cat.2	\$ 798	\$ 6.381	\$ 159.519



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Miguel Ángel".



Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Roberto J. Luján".

ANEXO III

ACUERDO - PARITARIA SALARIAL 2022- CCT 733/15

PLANILLA SALARIAL -Art. 14º - CCT 733/15 - NOVIEMBRE 2022

OPERARIO/A	HORA	JORNAL	MES
Operario cat. 1	\$ 848	\$ 6.782	\$ 169.560
Operario cat. 2	\$ 814	\$ 6.510	\$ 162.755
Operario cat. 3	\$ 780	\$ 6.238	\$ 155.950
Operario cat. 4	\$ 719	\$ 5.748	\$ 143.707
ADMINISTRATIVO/A	HORA	JORNAL	MES
Adm.-Vta. cat.1	\$ 848	\$ 6.782	\$ 169.560
Adm.-Vta cat.2	\$ 814	\$ 6.510	\$ 162.755
Adm.-Vta cat.3	\$ 780	\$ 6.238	\$ 155.950
CONDUCTOR/A	HORA	JORNAL	MES
Cat.1	\$ 923	\$ 7.381	\$ 184.524
Cat.2	\$ 861	\$ 6.891	\$ 172.281



Medo de Seruf




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-78913662-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 1 de Agosto de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.01 13:53:35 -03:00

Julio CUELLO - 20116001080
en representación de
UNION TRABAJADORES DE LA CARGA Y DESCARGA DE LA
REPUBLICA ARGENTINA - 33544412359

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.01 13:53:35 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1603-22 Acu 2708-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.